



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de Marzo del 2020

Visto el acuerdo contenido en el acta de fecha 30 de marzo de 2020 del equipo de gestión del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019, establece en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1°, " que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de dicha ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que el artículo 72.2 del precitado texto normativo señala que: " Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso; y el numeral 29.2 del artículo 29 del mismo texto normativo, establece que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y del mismo modo la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, aprobó el documento técnico " Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV" documentos normativos que tienen por finalidad reducir el impacto sanitario, social y económico en el país del COVID- 19

Que, considerando la necesidad de. acelerar el proceso de toma de decisiones durante la emergencia para definir las prioridades y establecer las estrategias y la táctica a seguir, en reunión del equipo de gestión de fecha 30 de marzo se acordó la conformación del comité de crisis que desarrollará estrategias que permitan a la institución afrontar de manera correcta las situaciones que pongan en riesgo real o potencial la estructura organizacional, la actividad institucional y/o los procedimientos operativos del INR

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionado con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el documento técnico " Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", la Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA que aprueba el protocolo para la atención de Personas con Sospechas o Infección confirmada por Coronavirus 2019-nCoV. y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-CONFORMAR COMITÉ DE CRISIS

El Comité de Crisis está conformado por los siguientes integrantes:

Directora General, quien lo presidirá

Directora Adjunta

Directora Ejecutiva de Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales-DEIDRIF MENTALES

Directora Ejecutiva de Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras. -DEIDRIF MOTORAS

Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud-DEIDPRPS

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento. -DEIDAADT

Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración- OEA

Artículo 2°.- Frente a un evento adverso que perturbe la línea de comando, los funcionarios mencionados, asumirán funciones en el orden de prelación detallado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Regístrese y Comuníquese

LPV/hjms

Distribución:

Dirección Adjunta

Unidades Orgánicas.

Interesados.

Responsable de la Página Web.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



ACTA SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS

En las instalaciones del Directorio General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rébaza Flores" Amistad Perú-Japón, siendo las 10:00 am del día 30 de marzo de 2020, se reunieron los integrantes del equipo de gestión para adoptar las acciones pertinentes respecto a la continuidad de los terceros y la creación del comité de crisis.

1) Respecto a las acciones adoptadas para la continuidad de los terceros asistenciales:

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la dación del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia hasta el 12 de abril de 2020, precisa que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha emitido el Comunicado N° 005-2020, a través del cual se menciona que en los casos en que las relaciones contractuales del Estado puedan verse afectadas por la situación de fuerza mayor originadas por la emergencia sanitaria del COVID-19, corresponde a las contratistas solicitar la ampliación del plazo una vez culminado el hecho generador del retraso.

Asimismo, precisa que la contratación de los terceros tiene como sustento la necesidad del servicio y advirtiéndose que las consultas externas han sido suspendidas, la necesidad de los servicios de los terceros asistenciales habría desaparecido, más aún si dichos servicios son brindados de manera presencial y el aislamiento social es de carácter obligatorio, por lo que correspondería suspender dichos contratos por el mes de abril.

En ese sentido, los miembros del equipo de gestión acuerdan: suspender el requerimiento de terceros asistenciales en el mes de abril, salvo aquellos servicios diferenciados que se requiera para el normal funcionamiento de las unidades orgánicas, debiendo identificarse al personal que brindara dicho servicio, a quien se le pagará de acuerdo producto que entregue.

En ese sentido la Directora Adjunta Dra. María Esther Araujo Bazán conectada vía video se compromete a recabar la información de los terceros que brindaran los servicios diferenciados a cada unidad orgánica, debiendo las áreas respectivas presentar sus requerimientos a más tardar el día miércoles 01 de abril de 2020 a horas 10:00 am a efectos de iniciar el procedimiento de contratación de los servicios mencionados.

2) Respecto a la creación del comité de Crisis

Al respecto, dada la necesidad de acelerar el proceso de toma de decisiones para solventar incidencias y/o crisis para definir las prioridades y establecer las estrategias y la táctica a seguir, se hace necesario la creación del comité de crisis, quienes asumirán funciones en el orden de prelación que a continuación se detalla:

- Director General
- Director Adjunto
- Director Ejecutivo de DEIDRIF MENTALES
- Director Ejecutivo de DEIDRIF MOTORAS
- Director Ejecutivo de DEIDPRPS
- Director Ejecutivo de OEA.

Acto seguido, se da por culminada la presente reunión firmando los presentes en señal de conformidad, debiendo remitirse vía correo a los asistentes vía video, quienes mostrarán su conformidad vía correo electrónico.

Reunión de Gestión

Fedo: 30/03/2020

Notas y Aplicas

VO

DG

ADG

DEIDANOT

OGC

DEIDRIFORIAS

3) JORGE CASTRO APARICIO

2) Ana Cere SP/Am

1) Lily Fingus Vopac

4) Liz Hunder Robae

5) Rosa Montolio Charez

6) Emma Castillo Perez

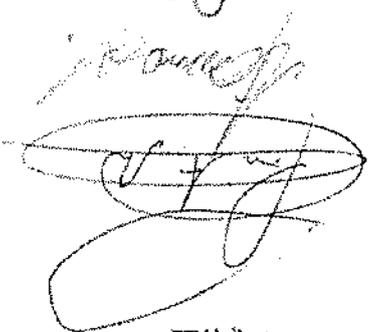
7) Julio Divicam M

8) Lemmy Fendez

9) Zaida Navarro Jarez

10) Marcel Silva Hdez

Firma





Ofc. Epidemiología

UFPA



DEI



Administración

CAJ

